


 Exp.: 00860-2017/53241
 Serv./Ref.: IEM/EO

Resolución de la Dirección General de Educación por la que se dictan instrucciones relativas a la Mención Honorífica del alumnado que cursa Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece entre sus principios fundamentales, la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todo el alumnado con el fin de que alcancen el máximo desarrollo posible de sus capacidades individuales y sociales; intelectuales, culturales y emocionales. Así como el fomento y la promoción del esfuerzo individual y la motivación del alumnado.

El Decreto 24/2014, de 13 de junio, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece en su artículo 4 que en esta etapa educativa se desarrollarán hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.

La Orden 29/2014, de 4 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo de La Rioja, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja establece en su apartado cuarto que la Consejería competente en materia de Educación podrá otorgar una Mención Honorífica o Matrícula de Honor a los alumnos que hayan obtenido un Sobresaliente al finalizar Educación Primaria en el área para la que se otorga y hayan demostrado un rendimiento académico excelente.

Por lo expuesto, y en virtud de la facultad conferida por el Decreto 26/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Dirección General de Educación,

RESUELVE
Primero. Objeto y ámbito de aplicación

La presente Resolución tiene por objeto dictar instrucciones para la concesión de la Mención Honorífica del alumnado que cursa Educación Primaria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/53241	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0283732	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Educación				
2				



Segundo. Destinatarios

Los centros docentes podrán otorgar la Mención Honorífica a aquellos alumnos que al finalizar sexto curso de Educación Primaria hayan obtenido una calificación de sobresaliente, con la calificación numérica de 10, en alguna o algunas de las áreas, y haya demostrado un rendimiento académico excelente.

Tercero. Desarrollo del proceso.

1. Los centros docentes podrán conceder dicha Mención en cada área a uno de cada veinte alumnos matriculados en sexto curso, o fracción igual o superior a diez. Si el número de alumnos es inferior a veinte sólo se podrá conceder a un alumno.

2. En la sesión de evaluación final, el equipo de nivel de quinto y sexto curso, realizará la propuesta de alumnado candidato a la obtención de la Mención Honorífica. La dirección del centro, informado el Consejo Escolar, determinará los alumnos a quienes se les concede la Mención Honorífica.

3. La obtención de la Mención Honorífica por parte de un alumno se debe hacer constar en su expediente académico y en el historial académico.

4. El centro docente podrá organizar un acto académico en el que entregue al alumno calificado con Mención Honorífica un diploma a la excelencia expedido por el propio centro.

Cuarto. Supervisión

1. La Inspección Técnica Educativa velará por el cumplimiento de lo establecido en esta Resolución.

2. Los equipos directivos de los centros cumplirán y harán cumplir el contenido de la presente Resolución y difundirán su contenido entre los miembros de la comunidad educativa.

Quinto. Efectos

La presente resolución producirá efectos y será de aplicación a partir del curso escolar 2016/2017.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/53241	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0283732	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Educación				
2				